BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de octubre de 2025 Número 194

csv: BOA20251007030

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1294/2025, de 23 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Escolapias Santa Engracia" de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Escolapias Santa Engracia", código 50006761, con domicilio en camino de Miraflores, número 23, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la implantación dos grupos diurnos del ciclo formativo de grado básico en Peluquería y Estética.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
Denominación específica: "Escolapias Santa Engracia".
Titular: Fundación Educativa Escolapias.
Código: 50006761.
Domicilio: Camino de Miraflores, número 23.
Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

- Implantación del siguiente ciclo formativo en su modalidad presencial:

  Ciclo Formativo de Grado Básico

  - Enseñanza: FPB108- Peluquería y Estética
  - Capacidad: 2 grupos diurnos (uno para primer curso y otro para segundo curso) / 30 pp.ee. (15 pp.ee. por grupo)

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

- Educación Infantil
  - Enseñanza: Educación Infantil de Segundo Ciclo
  - Capacidad: 3 unidades / 75 pp.ee.
- Educación Primaria
  - Enseñanza: Educación Primaria
  - Capacidad: 6 unidades / 150 pp.ee.
- Educación Secundaria
  - Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria
  - Capacidad: 4 unidades / 120 pp.ee
- Ciclos Formativos de Grado Básico

Enseñanzas	Capacidad
FPB104- Informática y Comunicaciones	2 grupos diurnos / 30 pp.ee. (15 pp.ee. por grupo)
FPB108- Peluquería y Estética	2 grupos diurnos (uno para primer curso y otro para segundo curso / 30 pp.ee. (15 pp.ee. por grupo)

- Ciclos Formativos de Grado Medio

Enseñanzas	Capacidad
SAN201- Cuidados Auxiliares de Enfermería	2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
SAN202- Farmacia y Parafarmacia	2 grupos diurnos y 2 grupos vespertinos / 120 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
IMP202- Estética y Belleza	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2025-2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (https://

csv: BOA20251007030

www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2025.
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA